



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



## Resolución Directoral

N° 100-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 18 de marzo del 2025.

**Visto:** el Memorándum N° 147-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/ de fecha 11 de marzo del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone emitir la Resolución Directoral para reconocer al **“EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA DE BROTES PARA EL AÑO 2025”** de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar; Informe N°0030-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/EPI, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

**Que,** los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

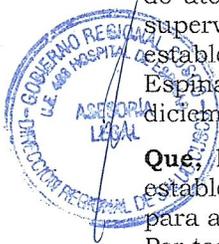
**Que,** a través de la Resolución Ministerial N° 388-2023/MINSA de fecha 17 de abril de 2023, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 151-MINSA/CDC-2023, “Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (ERR-BROTOS)”, que tiene como finalidad *contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad frente a los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP) a través de la respuesta oportuna y articulada del sector salud;*

**Que,** en ese sentido, mediante el Informe N° 0030-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/EPI, la Responsable Epidemiología, solicita a la dirección ejecutiva se emita el acto resolutorio que conforme el “Equipo de respuesta rápida de Brotes para el año 2025” De la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, proponiendo en el mismo a los servidores que deben integrarlo;

**Que,** Mediante Memorándum N° 147-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/ de fecha 11 de marzo del 2025 la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar, dispone la emisión de Resolución Directoral, de conformación del “Equipo de respuesta rápida de brotes para el año 2025” de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar;

**Que,** conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

**Que,** en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



## Resolución Directoral

N° 100-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 18 de marzo del 2025.

con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- “EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA DE BROTES PARA EL AÑO 2025”** de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, el cual estará integrado por los servidores públicos siguientes:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES  | CARGO EN ENTIDAD | CARGO      |
|----|--|------------------|------------|
| 1  | Director Ejecutivo – M.C. Edwin Soto Ccayahuallpa                  |                  | Presidente |
| 2  | Resp. De epidemiología – Lic. Isabel Romero Jacha                  |                  | Secretaria |
| 3  | Jefe de Inteligencia Sanitaria – M.C. Edison M. Fuentes Casani     |                  | Integrante |
| 4  | Resp. De laboratorio – Blgo. Marco A. Béjar Chauca                 |                  | Integrante |
| 5  | Resp. De Salud Ambiental – Tec. Enf. Daniel Ccorimanya Condori     |                  | Integrante |
| 6  | Resp. De Promoción de la Salud – Lic. Obs. Karolina Mamani Cuentas |                  | Integrante |
| 7  | Resp. De Relaciones Públicas – TAP. Franklin Béjar Miranda         |                  | Integrante |

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que las Responsabilidades que desarrollarán cada uno de los miembros del Equipo, son las establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva Sanitaria N° 151-MINSA/CDC-2023, “Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (ERR-BROTES)”.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Responsable de Epidemiología, realice la difusión implementación, monitoreo y supervisión de las acciones realizadas por el mencionado comité a fin de dar cumplimiento de la presente resolución, debiendo para tal efecto remitir informes a su jefe superior dando cuenta sobre las actividades realizadas del referido comité, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

*Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 066484

Elab/DSA  
Distribución:  
Interesado  
Archivo